

Santo Domingo, D. N. 08 de mayo del 2024

Señor
Ernesto A. Bournigal Read.
Superintendente
Superintendencia del Mercado de Valores de la Rep. Dom.
Ave. Cesar Nicolás Pensó 66
Gazcue.

Atención: Sr. Claudio Guzmán- Director Dirección de Participantes.

Asunto: Hecho Relevante- Aumento de Capital Social Autorizado, Capital Suscrito y Pagado, Modificación de Estatutos Sociales, Modificación del Código de Gobierno Corporativo y Reglamento Interno del Consejo.

Distinguidos señores:

Luego de un cordial saludo, de conformidad con lo indicado en la Reglamento que establece disposiciones sobre información privilegiada, hechos relevantes y manipulación de mercado R-CNMV-2022-10-MV art, 16, Literal "M"; mediante la presente procedemos con informar decisión adoptada en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de esta sociedad celebrada en fecha 07 de mayo de 2024 mediante la cual fue aprobado lo siguiente:

SEGUNDA RESOLUCIÓN

La Asamblea General Ordinaria de los accionistas de **JMMB SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN, S.A., TOMA CONOCIMIENTO** y **APRUEBA** la emisión de trecientas sesenta y nueve mil cuatrocientos once (369,411) acciones, en razón de capitalización de dividendos, de conformidad con los montos y proporciones siguientes:

Accionista	Acciones a ser emitidas	Monto capitalización		
JMMB Holding Company Limited,				
S.R.L.	260,953	RD\$26,095,300.00		
América Corp., S.R.L.	44,329	RD\$4,432,900.00		
Inversiones BDI, S.A.S.	34,835	RD\$3,483,500.00		
Roberto Luis Jimenez Collie	29,294	RD\$2,929,400.00		
TOTAL:	369,411	RD\$ 36,941,100.00		



A raíz de lo anterior, el Capital Suscrito y Pagado queda fijado en la suma de Ciento Setenta y Seis Millones Novecientos Cuarenta y Un Mil Cien Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$176,941,100.00), según consta en la Lista de Suscriptores y Estado de Pago de las Acciones, suscrita en esta misma fecha por la Secretaria del Consejo de Administración.

Esta resolución es aprobada a unanimidad de votos, sujeto a la autorización y/o no objeción de la Superintendencia del Mercado de Valores.

DÉCIMA PRIMERA RESOLUCIÓN

La Asamblea General Extraordinaria de los accionistas de JMMB SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN, S.A., APRUEBA el aumento del Capital Social Autorizado a la suma de Ciento Ochenta y Un Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$181,000,000.00), y, en consecuencia, AUTORIZA la modificación del artículo 6 de los Estatutos Sociales, de manera que en lo adelante disponga lo siguiente:

"Artículo 6. <u>Capital Social Autorizado</u>. El Capital Social Autorizado de la empresa es fijado en la suma de Ciento Ochenta y Un Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$181,000,000.00), moneda de curso legal en la República Dominicana, dividido en un millón ochocientas diez mil (1,810,000) acciones nominativas con un valor nominal de cien pesos dominicanos con 00/100 (RD\$100.00), cada una.

Párrafo I: El Capital Social Autorizado podrá ser aumentado o disminuido en virtud de una decisión de la Asamblea General Extraordinaria, convocada y aprobada conformidad con los presentes Estatutos y a las disposiciones de la Ley, especialmente las que rigen en el Sector del Mercado de Valores."

Asimismo, se levanta acta de la autorización para la modificación del Código de Gobierno Corporativo de la sociedad, a los fines de actualizar la estructura de propiedad en ocasión de la capitalización de utilidades y el aumento de capital aprobado en virtud de la presente asamblea.

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

<u>DÉCIMA SEGUNDA RESOLUCIÓN</u>

La Asamblea General Extraordinaria de los accionistas de **JMMB SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN, S.A., APRUEBA** la modificación del artículo 29 de los Estatutos Sociales, de manera que en lo adelante disponga lo siguiente:

"Artículo 29. <u>Composición</u>. <u>Designación</u>. El Consejo de Administración es el órgano máximo de administración de la Sociedad que tiene todas las facultades de



administración y representación de la Sociedad, responsable de velar por el buen desempeño de la Alta Gerencia en la gestión de la Sociedad, no pudiendo delegar su responsabilidad. El Consejo de Administración estará compuesto de no menos de cinco (5) miembros, dentro de los cuales debe haber un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, siendo los demás miembros designados como Consejeros o Directores; el número será siempre impar. Los miembros durarán un (1) año en sus funciones, reelegibles. Permanecerán en las mismas hasta tanto los nuevos miembros tomen sus puestos respectivos.

Párrafo I: La composición del Consejo de Administración estará conformada por tres categorías de miembros, según se detalla en lo sucesivo:

- a) Consejeros Externos Patrimoniales del Consejo de Administración. Son los accionistas o representantes de accionistas, personas físicas o jurídicas o personas que tienen una relación personal o profesional con los accionistas, que no están vinculados laboralmente con la sociedad y son ajenas a la gestión diaria de la misma y cuya pertenencia al consejo de administración se deriva, directa o indirectamente, de la participación patrimonial en el capital de la sociedad o de la voluntad de un accionista concreto o conjunto de accionistas actuando de forma concertada.
- b) Consejeros Internos o Ejecutivos del Consejo de Administración. Son aquellos miembros, accionistas o no, que mantienen con la sociedad una relación laboral estable y remunerada con competencias ejecutivas y funciones de alta dirección en la sociedad o sus empresas vinculadas. En caso de que existan, no podrán ocupar la presidencia.
- c) Consejeros Externos Independientes del Consejo de Administración. que preferiblemente constituirán la mayoría de los miembros, con un mínimo de dos (2), entendiendo como tal aquellos que cumplan las condiciones establecidas en la normativa vigente sobre la materia. Son aquellas personas de reconocido prestigio profesional que puedan aportar su experiencia y conocimiento para la administración de la sociedad y cuya vinculación con ésta, sus accionistas consejeros y miembros de la alta gerencia se circunscribe exclusivamente a la condición de miembro del consejo de administración, lo que no impide la tenencia de un porcentaje poco relevante de acciones de la sociedad o grupo financiero, que en ningún caso podrá superar el tres por ciento (3%) del capital suscrito y pagado.

Párrafo II: La conformación del Consejo de Administración y designación de sus miembros queda sometida a las siguientes directrices:

- a) Los miembros deberán tener más de treinta (30) años y menos de ochenta (80) de años.
- b) Los siguientes perfiles deberán encontrarse en el consejo de administración: (i) derecho; (ii) finanzas o mercado de valores; (iii) análisis y manejo de riesgos; (iv) contabilidad y auditoría.



- c) Al menos el ochenta por ciento (80%) debe contar con experiencia en el área de inversiones, financiera, económica o empresarial.
- d) Al menos dos (2) de los miembros independientes deberán tener respectivamente, competencias técnicas y experiencia profesional, en las áreas de auditoría y de riesgos, focalizadas en entidades reguladas o similares. Esto será constatado en consideración de aspectos como, estudios académicos, capacitaciones previas y antecedentes profesionales, todo ello sin perjuicio de las entrevistas y demás indagaciones que sean realizadas al efecto."

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

NOVENA RESOLUCIÓN

Los miembros del Consejo de Administración de **JMMB SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN, S.A.**, resuelven **APROBAR** la modificación del Código de Gobierno Corporativo y del Reglamento Interno del Consejo de Administración, quedando vigente la versión 04 de dichos documentos.

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

Agradeciendo	de	antemano	S11	atención	a	โล	presente
Agraucticiiuo	uc	antemano	Su	atcheron	а	1a	presente.

Les saluda,

Atentamente



Madelyn Mateo

Gerente País de Cumplimiento Regulatorio y Normativa.